

Vol: 148

Sección: historia

Nº : 9

Año: 1784

Nombramiento del cura Rector Interino de la Catedral.

Foj: 2

de Otavú, uno de los Curas Rectores de esta Catedral haciendo Sesión, y Renuncia de dho su Beneficio Curado, y pidiendo se le de la posesion de la Silla de que su Mgd. le ha hecho gracia en esta su Cathedral, es preciso nombrar quien Interinariamente sirva el Curato en Consonancia del Otro Interino: Por tanto Confiando de la habilidad, suficiencia, Instruccion, y merito de Vos Don Pedro Vicente Morales teniente de Beneficio de esta misma Iglesia, y que bien, y fielmente haréis lo que por Nos os fuere encargado, y mandado os hacemos Mgd. de proveer por Cura Rector Interino de esta Cathedral en lugar de dicho Señor Canonigo Don Don Dionicio de Otavú Obispo, que fue de ella hasta, que se provea en propiedad Conforme a Leyes del Real Patronato, y Dño. Canonicos: Los Demos podrá, Paul

50

+ 1

YoS el Venerable Cavildo de esta Santa Igle-  
sia Cathedral dela Assumpcion del Paraguay  
Gobernador Episcopal por el Illmo. y Rmo. Señor  
Don Fr. Luis de Velasco, Dño. Obpo de esta Dioc-  
esis del Conceso de S. Magd. Por quanto ayer onze  
del Corriente se presento el Doctor Don Dionicio  
de Otariu, uno de los Curas Rectors de esta Cathe-  
dral haciendo sesion, y Renuncia de dho su  
Beneficio Curado, y pidiendo se le de la posesion  
dela Silla de que su Mgd. le ha hecho quaxia  
en esta su Cathedral, es preciso nombrar quem  
interinariamente sirva el Curato en Conso-  
del Otro Interino: Por tanto Confiando dela ha-  
bilidad, suficiencia, instruccion, y merito de vos  
Don Pedro Vicente Morales theniente de Beneficia  
do de esta misma Iglesia, y que bien, y fielmente  
haxeis la que por Nos os fuere encargado, y mandado  
os haremos Mgd. de proveer os por Cura Rector  
Interino de esta Cathedral en lugar de dicho  
Señor Canonigo Don Don Dionicio de Otariu  
Cura, que fue de ella hasta, que se provea en pro-  
priedad conforme a Leyes del Real Patrona-  
to, y Dño. Canonico. Los damos poder, y facult

tad, para que por el tiempo, que fuere nuestra Voluntad  
podais Usar, y Exercer dicho Oficio, y haver todas las  
Cosas a él tocantes, y pertenecientes en qualquiera  
manera, Segun, y Como lo han hecho, Usado, y Exer-  
cido, y debido Usar, y Exercer Vros antecesores en  
el dicho Oficio; y mandamos seais havido, y temi-  
do por tal Cura Rector Intexino, y admitido al  
Uso, y Exercicio de él: Y se os guarden todas las gra-  
cias, franqueras, y libertades, que por rason de dho  
Oficio os deven ser guardadas, y os pertenecen en  
qualquiera manera: Y se os acuda con todos los Dñs  
Salarios, Emolumentos, y aprovechamientos tocan-  
tes al dicho Oficio, y le pertenecen en qualquiera mo-  
do; Segun, y Como se ha acudido, y debido acudir  
a Vros antecesores en él: Y os mandamos, que an-  
tes, y primero, que Comenzais a exercer, y Usar el  
dicho Oficio hagais el Juramento de fidelidad acos-  
tumbrado, y que los demas Vros antecesores han  
hecho: En Testimonio dello qual mandamos dar  
y dñmos las presentes firmadas de nuestro nom-  
bre, Celladas con nuestro Cello, y Refrendadas  
por nuestro Infia Escrip<sup>to</sup> Secretario en la A-  
ssumpcion a doze de Abril de mil setecientos  
ochenta, y quatro años. — Doctor Antonio de  
la Peña — Doctor Pedro de Zamudio — Doc-

tor Dionicio de Otariu = Por mandado del Re- 51  
noble Cavildo Governador Episcopal = Aniceto  
de Messa Notario Mayor = Incontinenti ante  
El presente Notario Mayor hizo el Juramento de 386  
fidelidad acostumbrado *In Verbo Sacerdotis tacto*  
*pectore* = Pedro Vicente Morales = ante mi Ani-  
ceto de Messa Notario Mayor =

Concuenda esta Copia con el titulo ori-  
ginal de su tenor, q. para Copiar y auto-  
rizar la presente, me entrego el Señor Cura  
Interino D. Pedro Vicente Morales, y selo  
de volví al que me Remito; de que doy fe en  
la Assumpcion a Catorre de Agosto de mil  
setecientos ochenta y quatro años.

En testim. de Verdad.

Aniceto del Messa  
Not. Mayor